



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veintidós de agosto de dos mil veintidós

Radicado N.º	05579 31 03 001 2021 00107 00
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante	SEBASTIÁN MEJÍA SIERRA
Demandado	HEREDEROS DE CARLOS ENRIQUE SOTO POSADA
Providencia	2022-S 272
Asunto	Integra contradictorio

Al presente proceso fueron aportados los registros civiles de defunción de MARÍA CECILIA SOTO MONTOYA¹, HERNÁN ALFONSO PAEREZ MONTOYA² y BERNARDA MONTOYA DE PAEREZ³, en ese orden de ideas se vinculará por pasiva como herederos de CARLOS ENRIQUE SOTO POSADA a los herederos determinados e indeterminados de MARÍA CECILIA SOTO MONTOYA⁴, HERNÁN ALFONSO PAEREZ MONTOYA⁵ y BERNARDA MONTOYA DE PAEREZ, ordenándose su emplazamiento, que deberá cumplir con las exigencias del artículo 108 del C. G. del P., en concordancia con lo normado en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, la publicación que corresponde, insertando únicamente esta providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de la publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 88 p 2/5

² PDF 88 p 3/5

³ PDF 91

⁴ PDF 88 p 2/5

⁵ PDF 88 p 3/5

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6441b7b80c3e19dd00e9f6f7d94ab3b0a850e113106a1dd2ca963461acf81cac**

Documento generado en 22/08/2022 01:10:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>